cacion y del estreno del Puente se hicieron grandes fiestas en el mes de Julio de aquel año.

"A principios de 1815 se vió, no sin alguna sorpresa, en esta capital la primera imprenta, aunque chica, por ser de campaña, como dicen. En efecto en 18 de Agosto de 1813, en Medina (Texas) el General Arredondo ganó una célebre batalla al General Toledo, cuyas fuerzas fueron completamente derrotadas. Entonces como parte del botin de guerra, se recogió la mencionada imprenta, traida por los norte-americanos que acompañaban al gefe enemigo. Van dos impresos antíguos que confirman esta verdad, á mas de muchos testigos presenciales que todavía viven."

Los impresos á que se refiere son: Una tarjetita que dice: "*El comandante General y familia.*" Y un papel que dice: "*Bienio de* 1820 *y* 1821. *Valga por la bula de vivos de dos y medio reales. Juan Isidro Campos.*

Entre los varios informes que, en cumplimiento de la Real órden de 22 de Julio de 1820, rindieron los Ayuntamientos, el único que tengo á la vista es el que dió el cabildo de Sabinas, me parece muy interesante; y es como sigue: "Provincia del Nuevo Reyno de Leon Real de Santiago de las Sabinas año de 1821. Noticia exacta de este Lugar y de

todos quantos particulares abraza las generales que previene y manda la órden circular y el Real Decreto de 22 de Julio de 1820 y lo que se ha de dar cada seis meses.

"En cumplimiento á este Real Decreto el Ayutamiento Constitucional da á V. S. cuenta empezando á satisfacerlo y cumplirlo conforme su contenido y en los mismos términos forma y disposicion que previene, del modo siguiente."

"Este Lugar es una frontera de los indios barbaros de las Naciones Lipan y Comanche por lo que sufre y está sufriendo las hostilidades que le infieren casi continuamente por cuya causa está abatida la labranza, y el comercio pues no hay baquero ó viandante que encuentren por los caminos que no sean víctimas ó pierdan su libertad yéndolos á vender al Nueva Orleans."

"A mas de esto roban quanto ganado caballar y mular se les proporciona de suerte que se han reducido estos habitantes al estado mas deprorable é insolvente precisados á desamparar sus tierras y abandonando sus ganados para meterse á lugar seguro donde poder conservar su vida."

"No ha sido otro el desvelo, y cuidado nuestro, que ver del modo con que podemos poner á cubierto á estos habitantes de las hostilidades que reciben, pero lo que propusimos á V. S. y á nuestra Exelentísima Dipu-

tacion un plan de defensa que se redujo á poner veinte caballos, en caballeriza para salir á castigar á los indios los que deben dar las haciendas y con lo que estamos creidos puede traher grandes ventajas para el campo, en lo que pertenece á la labranza y cria de ganados, protegiendo con ellos, pues los indios vienen en partidas pequeñas á perjudicarnos, las que no pasan de catorse ó quince hombres y aun quando por accidente viniera una reunion considerable nada se aventura quedándose á la defensiva; pues no son capaces de atentar contra veinte hombres reunidos y formados. V. S. y nuestra Diputacion aprobó este plan y ya estamos organizando los caballos."

"Síguese el que V. S. y nuestra Exelentísima Diputacion está ya disponiendo para poner en campaña quinientos hombres, como nos lo hizo ver por medio de su energica y elocuente proclama, que dirigió al efecto á todos los abitantes de estas provincias para que por medio de una contribucion gratuita se formara el fondo para gastos de esta division: hemos contribuido con nuestros haberes y creemos lo habrian echo del mismo modo las demas. Esperamos terminen nuestros males por medio de esta tan acertada providencia pues con estos quinientos hombres se puede castigar la insolencia de los barbaros, si son perseguidos como esperamos por me-

dio de Gefes aptos en esta clase de guerra muy distinta y absolutamente desconocida aun de los mas peritos en el manejo de las armas, sirviendose al mismo tiempo de la astucia tenacidad y constancia que para ella se necesita y dividiendolos en partidas de guerrillas que atraviesen de noche los caminos para no ser descubiertos [por las grandes polbaredas que se forman] y situandose en los aguajes y estrechos que forman las sierras, especialmente en este que aqui tenemos llamado el puerto del Guajolote por donde se disenminan por toda esta provincia."

"Nos suponemos puede haber sido adoptado este plan por la facilidad que hay en remudar caballos y en alimentarse con la muchedumbre de ganado que se encuentra de la otra banda del rio Salado y á donde se pasaron nuestras crias las que contamos por perdidas, por falta de recursos, desde que sufrimos la escasez de agua que nos negó el cielo como seis años."

"El primer año de la insurreccion tuvimos nuestros sobresaltos y dos sorpresas de una division de insurgentes é indios reunidos pero V. S. la desbarató y destruyó debiéndose á su actividad y celo haber vivido pacíficos y tranquilos los habitantes de estas provincias en medio del torbellino y sangre que corria en lo restante del Reyno y la que se derramó por diez años continuados. Nos suponemos

hubiera hecho V. S. lo mismo con los indios bárbaros si el Gobierno ocupado entónces en esto, le hubiera franqueado los recursos necesarios cuado es constante y público las representaciones y reclamaciones que ha hecho S. Señoría á los vireyes de la Nueva España y quejas justamente dadas por la indiferencia con que han visto estas provincias por la larga distancia de la capital de México, y lo despreciable que al parecer se supone al enemigo, ha hecho el que se vean al presente estas provincias en el último estado y abatimiento."

"Ahora es tiempo de que logren los benéficos resultados de un gobierno activo y paternal como se comprueba de las sabias órdenes Decretos y providencias que se están tomando para organizarlo."

"La tranquilidad pública se disfruta en este Lugar obedeciendo sus vecinos las autoridades constituidas y siguiendo unánimes por la senda constitucional."

"Se juró la Constitucion Política, en este Real provisionalmente el dia 23 de Julio de 1820, y despues este Ayuntamiento lo juró con la solemnidad correspondiente el dia 29 de Octubre del dicho año luego que fué formado y confirmado en 6 de el mismo, eligiendo sus individuos en el modo con que se previene en el Decreto de 18 de Marzo de 1812."

"Y en lo que pertenece á nuestro gobierno economico y municipal, á nuestra policía urbana y de salubridad, decimos lo siguiente: que para poder llebar á efecto el plan de los veinte caballos, establecimos, una contribucion municipal sobre renglones de semillas y demas, que por su moderacion y ser indispensable la aprobó V. S. con nuestra Exma. Diputacion, en la seccion de 23 de Noviembre, así mismo formamos y repartimos segun nuestras diversas atribuciones, una obligacion encargada á cada regidor las que quedaran tambien confirmadas; en dicha obligacion se señala lo mas particular que encarga nuestra constitucion política, teniendo uno el título de regidor de campo, donde se comprende cuanto pertenece y se previene sobre este particular, otro regidor de salubridad: otro regidor de escuelas ect. A mas de esto por medio del de salubridad y el procurador Síndico se compusieron y han compuesto ocho pasos ó puentes; se han limpiado las acequias y disecado los pantanos, y últimamente nuestro regidor de campo está componiendo los caminos con la ampliacion de doce varas como está mandado por nuestra Diputacion."

"La escuela no la habia en este lugar y está ya fundada desde el 18 de Agosto de 1,820, y formadas sus ordenanzas ó estatutos para su manejo y direccion. Todo lo refe-

rido, para en la Secretaría de Provincia remitiéndonos las gracias que para satisfaccion de este Ayuntamiento nos franquó nuestra Exma. Diputacion provincial, en su oficio de 23 de Noviembre de 1820, cúentanse en esta escuela ochenta niños, y se paga de los fondos de árbitrios."

"Por ser este real una poblacion de mil y quinientos vecinos carece de todo lujo y adorno, tiene sin embargo bien formadas sus calles principales y las acequias que lo atrabiezan y vienen del rio de su denominacion que abunda en pesca, y á distancia de una legua al Poniente disfruta de un ojo de agua dulce muy hermoso y así mismo el rio está adornado de corpulentos sabinos. Lo disfrutan cuatro haciendas ó labores de particulares que aprovechan sus riegos. Este rio no es navegable.

"En cuanto al repartimiento de tierras está pedido ya á nuestra Diputacion provincial, como tambien el que á este lugar se le señale, ejidos y esperamos anciosos el punto oportuno en que poderlos reclamar de nuevo, por medio de nuestro procurador como lo hicimos al principio, para cuyo efecto se hizo una representacion á la superioridad con todos estos particulares y los demas que consideraron útiles para el aumento de la agricultura, industria, y comercio; y la que esperamos tenga el efecto conveniente luego que

V. S. se desahogue de las grandes tareas y de asuntos de mas consideracion, reproduciéndola de nuevo ó haciendo V. S. se le pase de la secreatría de provincia á la de su inmediata direccion."

"Este Lugar de Sabinas fué fundado Real, por el general Ignacio de Maya el año de 1693, segun consta por escrituras antiguas habiendo pedido posesion de unas tierras para fabricar Aacienda de fundicion y egidos para su cuadrilla y no tiene de Real mas que haber esta Hacienda, la que anda un solo horno de fundicion con máquina de agua por lo que ne se emplean mas que tres ó cuatro hombres de operarios en ella, y esta funde de metales plomeros de escasísima ley de plata hasta la cantidad de quatrocientas cargas de plomo y greta y como quatro arrobas de plata al año. Y se conducen de un paraje nombrado minas viejas que dista de este lugar como siete leguas al N. N. y es trabajado por estos vecinos en corto número y otros tantos del Real de Boca de Leones por el miedo de los indios bárbaros pues si no fuera ese inconveniente se trabajarian mejor pues aunque son metales de hasta dos onsas de plata por carga pero es muy abundante, muy docil para su fundacion y nada escaso el carbon y la leña."

"Se regulan las cuatro haciendas de hasta en sesenta y cuatro mil pesos siendo su prin-

cipal comercio la cria del ganado mayor. Y sus cosechrs como de cuatro mil anegas de maiz, quinientas de frijol, ochenta de trigo. Y la siembra de caña para piloncillo que entre todas labran al año cuatro mil pesos de este efecto."

"La cárcel de este lugar casi está sola pues es rara la vez que la ocupa alguno, se pasan cuatro y cinco años para que aquí se vea una causa criminal y el robo que es un delito general en otros paises tambien es muy raro: no hay hospital, ni ninguna otra casa de la clase particular que merezca describirse y estamos entendidos de que se formarán las que fueren necesarias cuando lo requieran las circunstancias y se cuente con algunos fondos de la nueva contribucion que se acaba de establecer. Sala consistorial de Sabinas y Marzo 6 de 1821."

"Otro si desimos que á mas de lo referido se están formando las ordenanzas municipales que se le presentarán á la superioridad luego que estén concluidas etc.—*José María Ancira.—José Ignacio Gonzales.—José Francisco Ancira.—José Gregorio de Ibarra.—José de Jesus Iparraguirre.—José Antonio Santos.—José Ignacio Sendejas*—Secretario."

Como se ha visto al fin del capítulo anterior, la independencia se juró en Monterey el 4 (1) de Julio de 1821. No he podido ha-

(1) En el siguiente documento consta que fué el dia 3.

llar la acta de este juramento; pero encuentro en el archivo una copia de la acta del juramento de la independencia, hecho en la villa de Lampazos. Documento muy importante, pues en él se refiere que el mismo juramento se hizo en Monterey el dia tres de Julio. De aquí se viene en claro conocimiento que en esta ciudad se proclamó y juró la independencia, á lo ménos, 86 dias antes que en México. He aquí testualmente tan precioso documento." "En la villa de San Juan Bautista de la punta de Lampazos á los 7 dia del mes de Julio de 1821 á las ocho de la mañana: yo Don Félix Perez Alcalde de esta citada villa y su jurisdiccion, recibí un oficio circular del Alcalde de 1ª eleccion del Real de Boca de Leones, cabezera de partido, en que inserta la órden del Sr. Comandante General Gefe superior Político de estas cuatro provincias de Oriente, Brigadier Don Joaquin de Arredondo, en que hace ver que en junta de todas las corporaciones, celebrada en su casa morada á las diez y cuarto de la noche del 2 del corriente se habia resuelto, por unánime conformidad de votos, se jurase la independencia de este Reyno, con arreglo al plan del Sr. Coronel Don Agustin de Iturbide, cuyo acto se verificó en aquella Capital al siguiente dia, 3 del mismo, con solemnidad y pompa en su citada casa, por él y por todos los cuerpos de la Guarnicion, corporaciones y

empleados; y en la Santa Iglesia Catedral por el venerable Sr. Presidente y Cabildo eclesiastico y por el pueblo; y que en vista de lo que se previene en el citado plan, y fórmula del modo con que se debe hacer el juramento; se procediese á dar el debido lleno al tenor de cuanto se manda y para poner en práctica tan solemne acto, se reunió el Ayuntamiento en la casa que por ahora sirve de consistorial, á tratar la hora, paraje y modo con que se debia verificar, y salió de acuerdo que á las 5 de la tarde de este mismo dia, en la plaza mayor se diese cumplimiento á lo dispuesro, en cuya hora congregada esta corporacion, el oficial militar, el P. Capellan, tropa y los Ciudadanos, se puso una mesa bien adornada, un Santo Cristo y el libro de los Santos Evangelios, y despues de haberse leido en alta voz el plan del Sr. Coronel Don Agustin de Iturbide; colocado todo el concurso en pié, el Sr. cura Párroco de esta villa Don Manuel María Canales hizo por si el juramento y lo recibió de los concurrentes y pueblo en la forma siguiente: ¿Jurais á Dios y prometeis bajo la cruz de Vuestra espada, observar la Santa religion C. A. R? y respondieron todos: si juro, ¿jurais hacer la independencia de este imperio, guardando para ello la paz y union de europeos y Americanos? y respondieron: si juro, ¿jurais la obediencia al Sr. Don Fernando VII si adopta y jura la constitucion

que haya de hacerse por las cortes de esta América septentrional? respondieron si juro; y prosiguió dicho Sr. cura: si así lo haceis el Sr. Dios de los ejércitos y de la paz, os ayude y si no os lo demande; y despues de este acto se dió una descarga de fusil por la tropa y en seguida se trasladó toda la comitiva á la Santa Iglesia parroquial donde se cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias acompañado de repique de campanas, y repitió otra descarga de fusil, y concluido se regresó esta corporacion á la sala consistorial, en la que se estendió esta acta en el libro destinado á el efecto, la cual firmaron el Sr. Presidente y cabildo de que doy fé yo el infrascrito secretario.—José Félix Perez, Presidente.—Leonardo Guajardo Regidor 1º—José Refugio Chavana Regidor 2º—José Rafael Rodriguez Regidor 3º—José de Jesus Ancira Regidor 4º—José Antonio Canales Procurador.—Juan José Guajardo secretario."

Conclusion.

Paréceme conveniente suspender esta coleccion en el tiempo de la independencia, porque de esta época hácia adelante son bien conocidos los sucesos, y se hallan consignados en una multitud prodigiosa de impresos. Esto haría que si yo siguiera hacinando documentos resultara una coleccion extrema-

mente voluminosa. El solo archivo del gobierno de Nuevo-Leon es tan abundante del año de 21 para acá, que el solo basta para ministrar los datos necesarios para escribir la historia del Estado en esta época. No sucede lo mismo respecto de los tiempos antiguos, pues los documentos de ellos son tan pocos, como numerosos son los de los tiempos modernos.

Esta pequeña coleccion, que presento á mis lectores, aunque no da mas que una idea confusa é incompleta de la historia de Nuevo Leon, pone de manifiesto lo que podria adelantarse haciendo un minucioso registro de los archivos. ¿Cuantas noticias interesantísimas no se sacarian si se revisaran cuidadosamente todos los papeles archivados en todos los pueblos del Estado? No se ocultó esta consideracion á uno de nuestros mejores gobernantes, á Don José María Parás, que en el año de 1849 contrató al coronel de ingenieros Don Santiago Nigra de San Martin, para que visitara todos los pueblos, recogiera todos los datos históricos y estadísticos que pudiera y levantara el mapa del Estado. Por cinco mil pesos se comprometió Nigra á ejecutar estos trabajos y á dar impreso el mapa. Recibió tres mil pesos á buena cuenta, y los dos mil restantes se depositaron para entregárselos cuando cumpliera su contrato. Entre tanto murió el Sr. Parás y uno de los gobernadores que se siguieron dispuso del depósito.

En 1853 vino Nigra de Nueva-York, y presentó el mapa impreso y tres memorias manuscritas, la primera Geográfica, que contiene la relacion del viaje que hizo para levantar el mapa, la segunda histórica y la tercera estadística; mas como no pudo conseguir por ninguna manera que se le pagaran los dos mil pesos que se le debian, vendió él los ejemplares del mapa por su cuenta y se fué á Matamoros llevándose las tres memorias dichas. Allí murió y sus papeles se estraviaron. Por una gran fortuna pudo conseguir D Gabino Sanmiguel, en uno de sus viajes á aquel Puerto, la memoria Geográfica, la cual está en mi poder, y se quedaron perdidas las otras dos.

Si yo tuviere tiempo extractaré y publicaré esta memoria Geográfica, que me parece de sumo interes, descargándola de lo muchísimo inútil que contiene. Tambien publicaré, si mis ocupaciones me lo permiten, algunos documentos, que tengo reunidos y ordenados, sobre el descubrimiento y colonizacion de las provincias de Coahuila y de Texas. Cosa que me parece muy útil para la historia de Nuevo-Leon, porque estas provincias formaron parte de la comandancia General de las provincias internas de Oriente y del Obispado de Linares.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.